

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE TAPICERÍA PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER", CENTROS DE ESPECIALIDADES, CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS PERTENECIENTES AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones técnicas de la prestación del servicio de trabajos de tapicería para el Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", centros de especialidades, centros de salud y consultorios pertenecientes al Área VI del Servicio Murciano de Salud.
- 1.2. La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. RELACIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ENSERES OBJETO DEL CONTRATO.

A continuación, se indica la relación del tipo de mobiliario y otros enseres, que a la fecha de formalización del contrato para el servicio de trabajos de tapicería, estarán sujetos al mismo:

MOBILIARIO
1. Sillón reclinable de reposo para paciente
• Respaldo
• Asiento
• Reposapiés
• Brazo
• Reposabrazos
• Oreja
• Refuerzo oreja con banda
• Bastidor sistema reclinable
2. Sillón ergonómico para despacho
• Respaldo
• Asiento
3. Sillón Salón de Actos
• Respaldo
• Asiento

4. Sillón fijo sala espera	
5. Sillón fijo para despacho tipo patín	
• Respaldo	
• Asiento	
6. Silla de confidente	
• Respaldo	
• Asiento	
7. Sillón fijo tipo patín	
8. Sillón fijo reclinable para paciente (urgencias)	
• Respaldo	
• Asiento	
• Reposapiés	
• Reposabrazos	
9. Taburete	
• Respaldo	
• Asiento	
10. Camilla con banda de refuerzo lateral	
• Cabezal	
• Cuerpo	
• Banda de refuerzo lateral cabezal	
• Banda de refuerzo lateral cuerpo	
11. Sillón clínico	
• Cabezal	
• Cuerpo	
12. Silla de ruedas	
• Respaldo	
• Asiento	
• Reposabrazos	
13. Reposabrazos extracción sangre	
OTROS ENSERES	
14. Biombo	
• Entelado modular de biombo clínico	
15. Chaleco contención paciente	

• Confección correa
• Refuerzo correa
16. Arnés grúa paciente
• Refuerzo arnés grúa paciente
17. Colchoneta o almohadilla 1 (longitud del lado mayor < 30cm)
• Funda
• Cremallera
• Espuma de poliuretano y guata
18. Colchoneta o almohadilla 2 (30cm < longitud lado mayor < 80cm)
• Funda
• Cremallera
• Espuma de poliuretano y guata
19. Colchoneta o almohadilla 3 (longitud lado mayor ≥ 80cm)
• Funda
• Cremallera
• Espuma de poliuretano y guata
20. Colchoneta mesa TAC
• Funda plástica protectora
• Funda poli-piel
• Espuma de poliuretano y guata
21. Saco de arena
• Refuerzo parte superior (ojal)
22. Cincha triángulo sujeción pacientes traumatología
23. Correa de cuero 1 (longitud ≤ 50cm)
24. Correa de cuero 2 (50cm < longitud < 100cm)
25. Correa de cuero 3 (longitud ≥ 100cm)
26. Funda asiento sillón bicicleta estática
27. Funda 1

(longitud lado mayor $\leq$ 40cm)	
28. Funda 2 (40cm < longitud lado mayor < 80cm)	
29. Funda 3 (longitud lado mayor $\geq$ 80cm)	
30. Juego bisagras bastidor sistema reclinable sillón hospitalización	
MATERIALES AUXILIARES	
Armazón o estructura base	
31. Aglomerado DM	
	5mm
	10mm
	16mm
	25mm
	30mm
32. Haya	
	19mm
	32mm
33. Pino	
	11mm
	16mm
	22mm
	25mm
	30mm

3. HABILITACIONES.

Las empresas licitadoras deberán acreditar que su actividad profesional está orientada a la realización de "trabajos de tapicería", cumpliendo así con el objeto del contrato.

La falta de la acreditación exigida en este apartado, podrá suponer la exclusión directa del licitador.

4. MATERIALES.

Todos los materiales a utilizar en los trabajos de tapicería de mobiliario y otros enseres cumplirán con las normativas vigentes, entre las que se encuentran:

- UNE 53231-2: 2011. Plásticos. Núcleo de espuma de poliuretano (PUR) para colchones.
- UNE 53234: 2002. Plásticos. Materiales poliméricos celulares flexibles.
- UNE-EN 14465:2004/A1: 2007. Textiles. Tejidos para tapicería.
- UNE-EN 15618: 2009. Tejidos recubiertos de plástico o de caucho. Tejidos para tapicería.
- UNE-EN 1021-1 y 1021-2: 2006. Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado

Los tipos de tejido que se utilizarán en los trabajos de tapicería para sillas, sillones y camillas serán principalmente el polipiel y la tela (Aran, Bali, Nappel). Los colores y tonalidades de estos tejidos serán los mismos que los originales, salvo que se indique lo contrario.

Como elementos de relleno, se utilizará espuma de poliuretano y guata.

Para el resto de enseres, los materiales a utilizar tendrán las mismas características, propiedades y calidad que los originales, salvo otra indicación.

Se tendrá en cuenta que los materiales utilizados deberán ser ignífugos.

5. ALCANCE DEL SERVICIO.

El Servicio de Trabajos de Tapicería incluirá:

- 5.1. Desplazamiento, servicios y medios auxiliares, mano de obra y materiales, en el precio unitario de cada mobiliario o enser.
- 5.2. Elementos de refuerzo de los bastidores del mobiliario o enser, según indicaciones de la propiedad.
- 5.3. La recogida del mobiliario y/u otros enseres se llevará a cabo de lunes a viernes, en horario laboral de 08:00 a 15:00h, y en el emplazamiento exacto donde se ubiquen éstos.

- 5.4. El tiempo de respuesta, tiempo máximo entre la recepción de la petición y la presencia física para la recogida del mobiliario y/u otros enseres para su tapizado no será superior a 48 horas, salvo otra indicación por parte de la propiedad.
- 5.5. El tiempo de resolución, tiempo máximo entre la finalización del tiempo de respuesta y la entrega del mobiliario y/u otros enseres, no será superior a 3 días laborables, salvo otra indicación por parte de la propiedad.
- 5.6. La propiedad podrá solicitar servicios preferentes, estableciendo el día y hora de retirada y entrega del mobiliario y otros enseres con el objetivo de no alterar la actividad asistencial de los servicios de los centros del Área VI de Salud.

6. EXCLUSIONES.

Quedan expresamente excluidos del Servicio de Trabajos de Tapicería:

- 6.1. Los trabajos de tapicería de mobiliario y otros enseres, que una vez tapizados o confeccionados, fuesen dañados por causas no imputables a los mismos (materiales utilizados y modo de ejecución de los trabajos), tales como: actos vandálicos, accidentes y uso de productos de limpieza inadecuados.
- 6.2. Los trabajos de tapicería de mobiliario y otros enseres diferentes a los indicados en el punto 2 de este pliego.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria que prestará el servicio de trabajos de tapicería:

- 7.1. No se hará responsable ante la imposibilidad de la realización del servicio, si fuera debido a causa de fuerza mayor o imputable a la propiedad.
- 7.2. Se hará responsable siendo demostrable, si por error o negligencia por su parte, al manipular el mobiliario y otros enseres, se dañaran éstos u otros bienes muebles e inmuebles propiedad del Servicio Murciano de Salud.
- 7.3. Se comprometerá a cumplir con todas sus obligaciones laborales con respecto al personal por ella empleado para la prestación del servicio contratado. El personal que utilice o aporte el adjudicatario, no tendrá

derecho alguno respecto al Servicio Murciano de Salud, ni al área VI, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Servicio Murciano de Salud ni el área de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

- 7.4. Cumplirá con las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 7.5. En materia de control de accesos, todo personal técnico de la empresa adjudicataria, a la entrada al hospital, deberá personarse siempre en el Centro de Control de Seguridad para identificarse y recoger la correspondiente tarjeta de autorización para el acceso al hospital. Finalmente, a salida del hospital, entregará dicha tarjeta en el centro de control.

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- 8.1. Se comprometerá a asignar una persona como responsable e interlocutor válido ante la empresa adjudicataria.
- 8.2. Se comprometerá a facilitar a la empresa adjudicataria el acceso a los emplazamientos donde se encuentre el mobiliario y otros enseres con el fin de obtener el mayor grado de rapidez y eficacia en el servicio a prestar.

9. GARANTÍA.

Todos los trabajos de tapicería que se realicen, incluido todos los materiales utilizados, tendrán una garantía de un año a partir de la fecha de entrega del mobiliario o enser.

10. CLAÚSULAS MEDIOAMBIENTALES.

Uno de los objetivos marcados por la Gerencia del Área de Salud VI – Vega Media del Segura, es el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental en los centros sanitarios. Para dar cumplimiento al mismo la empresa adjudicataria se obliga a:

- a) Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.
- c) La empresa contratada adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- d) Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- e) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.
- f) La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.
- g) Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete, acreditándolo ante el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

11. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

A fin de poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria deberá ajustarse al procedimiento PRO-01 desarrollado por la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud.

Este procedimiento, PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales; está dirigido por la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales de la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud. Órgano, que ejerce la interlocución y coordinación con las empresas externas y entre estas, en materia de actividades preventivas.

Para llevar a cabo el intercambio de información en materia de actividades preventivas, la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales remitirá a la empresa adjudicataria los documentos:

- Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas
- Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratas
- Doc01-03: Acta de entrega de "Manual De Información Para Empresas Externas"

Documentos que deberán obligatoriamente cumplimentarse, por ser estos, los documentos que conforman el procedimiento PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales.

El documento Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas; es el documento que contiene el "Manual De Información A Empresas Externas"; en el que se recogen los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

El documento Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratas; es el documento constituido por las informaciones y documentos solicitados a la empresa adjudicataria; entre otros, se hallarán:

- a) Modalidad Preventiva
- b) Interlocutor En Materia De PRL
- c) Evaluación Específica De Riesgos
- d) Relación Nominal De Los Trabajadores Destinados A La Prestación De Su Actividad Profesional, En Nuestro Centro
- e) Certificados de:
 - Formación
 - Información

- Reconocimientos Médicos

- f) Comunicación De Accidentes De Trabajo Y Situaciones De Emergencia
- g) Subcontrataciones

El documento Doc01-03: Acta de entrega de "Manual De Información Para Empresas Externas"; es el documento que recoge la declaración de todos y cada uno de los profesionales destinados a la prestación de su actividad profesional en nuestro centro, de haber recibido, leído y comprendido el manual que describe los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

12. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS.

En la siguiente tabla, se indican los precios unitarios máximos, **IVA no incluido**, que habrán de resultar de los trabajos de tapicería del mobiliario y otros enseres sujetos a contrato:

MOBILIARIO	PRECIO (€/u)
1. Sillón reclinable de reposo para paciente	250,00
• Respaldo	
• Asiento	
• Reposapiés	
• Brazo	
• Reposabrazos	
• Oreja	
• Refuerzo oreja con banda	
• Bastidor sistema reclinable	
2. Sillón ergonómico para despacho	46,00
• Respaldo	
• Asiento	
3. Sillón salón de actos	57,85
• Respaldo	31,00
• Asiento	26,85
4. Sillón fijo sala espera	105,00
5. Sillón fijo para despacho tipo patín	46,00
• Respaldo	
• Asiento	

6. Silla de confidente	46,00
• Respaldo	
• Asiento	
7. Sillón fijo tipo patín	80,00
8. Sillón fijo reclinable para paciente (En Servicio de Urgencias)	90,00
• Respaldo	
• Asiento	
• Reposapiés	
• Reposabrazos	
9. Taburete	46,00
• Respaldo	
• Asiento	
10. Camilla con banda de refuerzo lateral	105,00
• Cabezal	
• Cuerpo	
• Banda de refuerzo lateral cabezal	
• Banda de refuerzo lateral cuerpo	
MOBILIARIO	PRECIO (€/u)
11. Sillón clínico	145,00
• Cabezal	
• Cuerpo	
12. Silla de ruedas	70,00
• Respaldo	
• Asiento	
• Reposabrazos	
13. Reposabrazos extracción sangre	20,00
OTROS ENSERES	PRECIO (€/u)
14. Biombo	
• Entelado modular de biombo clínico	35,00
15. Chaleco contención paciente	40,00
• Confección correa	
• Refuerzo correa	

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El criterio objetivo que servirá de base para la adjudicación vendrá determinado por el mínimo precio suma de las ofertas presentadas por los licitadores, $(P_s)_k$, resultante de las sumas de los precios máximos de cada mobiliario/enser que se calculará a partir de las sumas de los precios máximos unitarios de cada componente del mobiliario/enser. En el caso de que el mobiliario u otro enser no disponga de componentes, se tendrá en cuenta el precio único de éste.

Para el cálculo del precio suma, $(P_s)_k$, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$(P_s)_k = \sum_{i=1}^n \left(\sum_{j=1}^m P_{ij} \right)_i$$

donde:

- $(P_s)_k$: precio suma de la oferta presentada por el licitador k-ésimo
- **n**: número total de enseres/mobiliario, **n=33**
- **m**: número total de componentes del mobiliario/enser "n"
- **i**: i-ésimo mobiliario/enser (**i=1 a i= 33**)
- **j**: j-ésimo componente del mobiliario/enser
- **P_{ij}**: precio unitario máximo del componente j-ésimo del mobiliario/enser i-ésimo o precio único del mobiliario/enser i-ésimo.

La adjudicación corresponderá al mínimo precio suma de las ofertas presentadas por los licitadores:

$$\text{ADJUDICACIÓN} = \text{mínimo } [(P_s)_k]$$

donde:

- **k**: k-ésimo licitador
- $(P_s)_k$: precio suma de la oferta presentada por el licitador "k"

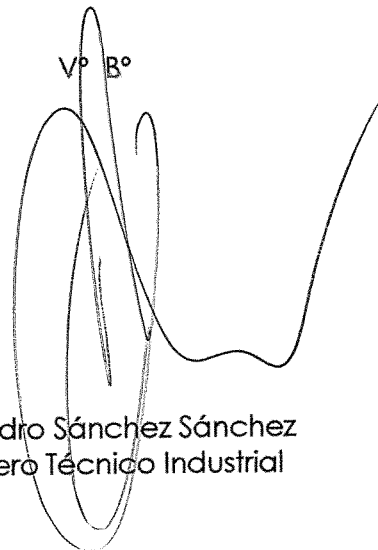
En el supuesto de que alguno de los licitadores k-ésimo no presente oferta, éste quedará directamente excluido en la valoración para la adjudicación.

En Murcia, a 4 de mayo de 2017



Fdo.: Pedro Morote Molina
Ingeniero Técnico Industrial

Vº Bº



Fdo.: Pedro Sánchez Sánchez
Ingeniero Técnico Industrial